

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede este despacho dispone:

1. Tener en cuenta la póliza aportada conforme lo requerido en auto que admitió la demanda.
2. Requerir a la parte demandante para que aclare la medida cautelar solicitada, dado que en la demanda la señala de manera incompleta y en los anexos no se evidencia escrito de cautelas.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 18 de octubre de 2022 a las 8:00 de la
mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 38

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

EBC

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece0305c0e4bda8ec368f68da586afd8b62d0bfba3083d896f52338a36217b69**

Documento generado en 14/10/2022 01:43:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>